

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

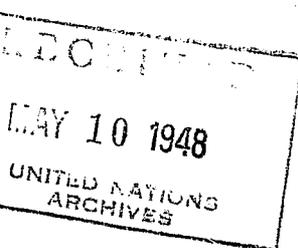
SEGUNDO AÑO

No. 39



133a. sesión — 12 de mayo de 1947

Lake Success -
Nueva York



(10 p.)

INDICE

133a. sesión

	<i>Página</i>
142. Orden del día provisional.....	465
143. Alocución del Presidente.....	465
144. Aprobación del orden del día.....	466
145. Continuación del debate sobre la cuestión de Grecia.....	466
146. Debate sobre la presentación del informe de la Comisión.....	470

Documentos

	<i>Anexo</i>
Los siguientes documentos, relativos a la 133a. sesión, aparecen publicados en el Suplemento No. 11, Segundo Año:	
Cablegrama del 30 de abril de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia (documento S/337)	26
Cablegrama del 5 de mayo de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia (documento S/343)	27
Carta del 7 de mayo de 1947, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (documento S/347)..	28
Cablegrama del 6 de mayo de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia, relativo a la presencia de la Comisión en Nueva York (documento S/348/Corr. 1)	29
Carta del 2 de mayo de 1947, dirigida al Secretario Principal de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia por el funcionario de enlace de Yugoslavia con dicha Comisión (documento S/341)	30
Carta del 2 de mayo de 1947, dirigida al Secretario Principal de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia por el funcionario de enlace de Albania con dicha Comisión (documento S/342)..	31
Carta del 6 de mayo de 1947, dirigida al Secretario Principal de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia por el funcionario de enlace de Bulgaria con dicha Comisión (documento S/345)..	32



CONSEJO DE SEGURIDAD

SEGUNDO AÑO

ACTAS OFICIALES

No. 39

133a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el lunes 12 de mayo de 1947, a las 17.30 horas.

Presidente: Sr. A. LÓPEZ (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

142. Orden del día provisional (documento S/349)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Grecia.
 - a) Carta del 7 de mayo de 1947, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (documento S/347)¹.
 - b) Cablegrama del 5 de mayo de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia (documento S/343), y documentos S/341, S/342 y S/345, relativos a la situación explicada en el cablegrama².
3. Cablegrama del 6 de mayo de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia, relativo a la presencia de la Comisión en Nueva York (documento S/348/Corr.1)³.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad* Segundo Año, Suplemento N° 11, Anexo 28.

² *Idem*, Anexos 27, 30, 31 y 32.

³ *Idem*, Anexo 29.

143. Alocución del Presidente

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que examinemos el orden del día, desearía decir algunas palabras a los miembros del Consejo.

Es para mí un doble honor presidir el Consejo de Seguridad como representante de Colombia; en consecuencia, creo que no necesito decir con cuánto ahinco me esforzaré por mantener la tradición de mis distinguidos predecesores en esta presidencia a fin de que las deliberaciones del Consejo puedan ser todo lo fecundas que sea posible.

Antes de emprender hoy nuestro trabajo, desearía expresar, en nombre del Consejo de Seguridad, nuestra profunda gratitud al señor Quo Tai-chi por la habilidad y comprensión que demostró al dirigir nuestros debates durante el mes pasado.

Tenemos tres puntos en el orden del día de esta tarde, todos ellos relacionados con la llamada cuestión de Grecia. A juicio de la delegación de Colombia, esta cuestión, al igual que la investigación de Palestina que debe abordar la Asamblea General, no cede en importancia desde el punto de vista de la evolución política y de los reajustes que tendrán lugar después de la guerra, a ninguna de las examinadas hasta ahora por el Consejo de Seguridad. Celebraré que, durante el breve período en que voy a ocupar la Presidencia, el Consejo progrese en forma considerable de modo que pueda encontrar una solución satisfactoria al problema griego para que tengamos la seguridad de que se ha eliminado totalmente la amenaza a la paz en los Balcanes y, en general, en el mundo entero.

Con ese propósito, propongo que volvamos a la práctica habitual de reunirnos los martes y los viernes, de las 17.30 a las 19.30 horas, durante el período de sesiones de la Asamblea General, y después de las 10.30 a las 13 horas, a menos que el Consejo de Seguridad decida otra cosa. Además, propongo que saquemos provecho del número muy limitado de cuestiones que debe examinar el Consejo y que las

agrupemos en una especie de orden del día permanente al que, para mayor regularidad en el procedimiento, se podría agregar toda nueva propuesta que se presentara. Toda cuestión que no haya sido examinada totalmente en una sesión anterior tendrá prioridad en el orden del día, de acuerdo con el artículo 10 del reglamento provisional. De ese modo, el Consejo de Seguridad podrá tratar al principio de cada sesión todos los puntos del orden del día que estime convenientes, ya sea en el orden en que figuren en el orden del día, o con las modificaciones que juzgue pertinente.

Creo que este procedimiento proporcionará a los miembros del Consejo la oportunidad de cambiar impresiones, oficialmente o en otra forma, al discutir el orden del día provisional o antes de levantarse las sesiones, acerca de la manera como desean iniciar sus trabajos.

Sr. Quo Tai-chi (China) (*traducido del inglés*): Agradezco muy sinceramente las muy elogiosas palabras con que se me ha honrado. Deseo aprovechar esta ocasión para expresar a Vd., señor Presidente, y a los demás colegas del Consejo, mi gratitud personal por el espíritu de cooperación y tolerancia que han demostrado durante el mes pasado, período en que he desempeñado la Presidencia.

Deseo también agradecer al Secretario General y a los miembros de la Secretaría la ayuda que me han proporcionado durante el mismo período.

144. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

145. Continuación del debate sobre la cuestión de Grecia

Por invitación del Presidente, el señor Kahreman Ylli, representante de Albania; el señor Athanassov, representante de Bulgaria; el señor Dendramis, representante de Grecia y el señor Kosanovic, representante de Yugoslavia, ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dado que esta cuestión reaparece en nuestros debates, a petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, me permito preguntarle cómo cree que debemos discutir el asunto sometido a nuestra deliberación.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El 7 de mayo, envié una carta al Secretario General en la cual solicitaba que se incluyera la cuestión de Grecia en el orden del día de la próxima sesión del Consejo de Seguridad.

Hice esta petición al Consejo en vista de que las actividades recientes de la Comisión Investigadora a las cuales me refiero en mi carta, merecen la atención del Consejo de Seguridad. Debemos examinar estas actividades cuidadosamente, ya que no están de acuerdo con las

decisiones tomadas a este respecto por el Consejo de Seguridad.

En su decisión del 29 de abril de 1947¹, la Comisión trató de definir las atribuciones y facultades del llamado Grupo Subsidiario, que la Comisión deberá mantener en Grecia en cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad del 18 de abril de 1947².

Sin embargo, el examen de la decisión tomada por la Comisión el 29 de abril demuestra que las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad no justifican la definición que ha hecho la Comisión de las atribuciones y facultades del Grupo Subsidiario.

Todos sabemos que el 18 de abril de 1947 el Consejo de Seguridad aprobó la siguiente resolución:

“El Consejo de Seguridad resuelve:

“Que mientras el Consejo de Seguridad no tome una nueva decisión, la Comisión creada en virtud de la resolución del Consejo del 19 de diciembre de 1946, mantendrá en la región de que se trata un grupo subsidiario, compuesto de un representante de cada uno de los miembros de la Comisión, para que continúe desempeñando las funciones que la Comisión le asigne, de conformidad con sus atribuciones.”

La decisión tomada por la Comisión el 29 de abril respecto de la competencia del Grupo Subsidiario no es compatible con la resolución del Consejo de Seguridad del 18 de abril de 1947. ¿Cuál es, en efecto, la situación surgida después de la decisión tomada por la Comisión el 29 de abril? Esta situación puede describirse brevemente en los siguientes términos: la Comisión llegó a la conclusión de que podía automáticamente delegar al Grupo Subsidiario las funciones que se le habían asignado por la decisión del Consejo de Seguridad del 19 de diciembre de 1946³. El examen de las actas pertinentes de la Comisión, y particularmente de las actas de la sesión especial celebrada el 29 de abril de 1947, demuestra que la Comisión decidió delegar automática y totalmente al Grupo Subsidiario las funciones que se le asignaron en cuanto Comisión.

De este modo, a pesar del hecho que el grupo que quedó en Grecia no constituía la Comisión encargada de otros trabajos, sino solamente un grupo subsidiario, en realidad, si se aplicara esta decisión de la Comisión, el grupo que ha quedado en Grecia no sería un grupo subsidiario sino más bien la Comisión misma, con todas las funciones y facultades características de una comisión, que le fueron asignadas con arreglo a la decisión del Consejo de Seguridad del 19 de diciembre de 1946.

Es imposible admitir tal situación. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la Comisión ya ha llamado la atención de los miembros de la misma acerca

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 11, Anexo 26.

² *Idem*, N° 37, 131a. sesión.

³ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie N° 28, 87a. sesión.

de este hecho, y ha indicado que es imposible delegar automáticamente al Grupo Subsidiario las funciones asignadas a la Comisión. Si eso sucediera, la creación de un Grupo Subsidiario perdería su sentido, ya que el Grupo Subsidiario sería, en realidad, una nueva comisión.

Desgraciadamente, durante los debates sobre esta cuestión y sobre las propuestas y enmiendas pertinentes presentadas por el representante de la U.R.S.S. en la Comisión, no se pudo convenir en que se debían definir las funciones y facultades del Grupo Subsidiario de acuerdo con el espíritu de las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad; fué también imposible decidir que el grupo debía ser un verdadero Grupo Subsidiario que ayudase a la Comisión en sus tareas.

Desearía también llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre su resolución del 19 de diciembre de 1946. ¿Qué dice esa decisión? Estipula que el Consejo de Seguridad crea una comisión para investigar los incidentes ocurridos en las fronteras septentrionales de Grecia. Como sabemos, esa decisión fué aprobada por el Consejo de Seguridad como resultado de una petición formulada por el Gobierno griego y de una discusión preliminar sobre esta cuestión que tuvo lugar antes de que se creara la Comisión. La resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 19 de diciembre de 1946 tuvo por objeto investigar los incidentes ocurridos en la frontera y hacia los cuales habían llamado la atención los Gobiernos de Grecia, Yugoslavia, Bulgaria y Albania. En consecuencia, se definieron las atribuciones y las funciones de la Comisión en el sentido de confiar a ésta el examen de los incidentes de la frontera sobre los cuales se había llamado la atención del Consejo de Seguridad durante la discusión.

Naturalmente, en el curso de sus trabajos, la Comisión Investigadora no podía menos de tomar también en cuenta incidentes que pudieran ocurrir mientras realizaba sus investigaciones. No obstante, hasta donde yo sé, no hubo incidentes graves durante el período de trabajo de la Comisión, pero las atribuciones de la Comisión Investigadora no podían prever, naturalmente, incidentes futuros de los cuales nadie podía saber nada; las atribuciones se referían solamente a los incidentes pasados acerca de los cuales los Gobiernos de Grecia, Yugoslavia, Bulgaria y Albania nos llamaron la atención durante la discusión en el Consejo de Seguridad de la declaración del Gobierno griego¹.

Es evidente que las atribuciones y funciones asignadas a la Comisión Investigadora por decisiones anteriores del Consejo de Seguridad, no podían aplicarse automáticamente a una situación futura, aun por lo que respecta a esta Comisión, puesto que tales atribuciones fueron el resultado de una discusión sobre la cuestión de los incidentes pasados. Además, la Comisión no podía delegar automáticamente sus atribuciones en un Grupo Subsidiario creado por ella.

El defecto principal de la decisión tomada por la Comisión el 29 de abril de 1947 consiste en el hecho de que la Comisión delegó sus propias funciones en el Grupo Subsidiario.

Ese es el punto principal sobre el cual deseo llamar la atención del Consejo de Seguridad, de modo que, al discutir esta cuestión, podamos determinar las funciones del Grupo Subsidiario y rectificar la situación.

Además, deseo llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre el hecho siguiente: Todos sabemos que durante la discusión de la cuestión de Grecia en el Consejo, oímos no solamente al representante del Gobierno griego, sino también a los representantes de los Gobiernos de otros países interesados, a saber, Yugoslavia, Bulgaria y Albania. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de nuestra Organización, y con el reglamento del Consejo de Seguridad, permitimos a los representantes de Yugoslavia, Bulgaria y Albania que participaran en la discusión que tuvo lugar en el Consejo sobre esta cuestión. Al actuar en esta forma, el Consejo de Seguridad adoptó una decisión correcta relativa al procedimiento que se debía seguir para examinar la cuestión de Grecia.

Al mismo tiempo, a pesar de que este procedimiento correcto estaba de acuerdo con el reglamento del Consejo de Seguridad, la Comisión, al adoptar su decisión del 29 de abril, recurrió a un procedimiento diferente que no está de acuerdo con el que había establecido el Consejo de Seguridad: la Comisión tomó una decisión relativa a las atribuciones y funciones del Grupo Subsidiario sin la participación de los representantes de Yugoslavia, Bulgaria y Albania.

Esta situación es injustificable. La Comisión debería haber seguido el procedimiento adoptado por el Consejo de Seguridad al discutir esta cuestión, y debería haber examinado la cuestión relativa a las atribuciones y funciones del Grupo Subsidiario con la participación de los representantes de todos los países interesados. Naturalmente, el representante del Gobierno griego tenía el mismo derecho a participar en la discusión de este problema. Al seguir un camino distinto, la Comisión no se ajustó al procedimiento indicado para examinar esta cuestión, y escogió un procedimiento diferente que no está de acuerdo con lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas. De esto se deduce que no solamente fué incorrecta la decisión de la Comisión, sino que también lo fué el método en arreglo al cual adoptó su decisión relativa a las funciones y atribuciones del Grupo Subsidiario.

Deseo llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre ese punto a fin de rectificar la situación y de impedir toda posibilidad de establecer, en el futuro, precedentes tan inadecuados en las actividades del Consejo de Seguridad y de sus organismos subsidiarios.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la Comisión presentó también varias otras propuestas con el fin de

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 10, Anexo 16.

aclarar otros aspectos de las actividades del Grupo Subsidiario. En particular, el representante de la U.R.S.S. presentó una propuesta según la cual el Grupo Subsidiario debería establecer su sede en Atenas, y no en Salónica, como habían sugerido otros representantes de la Comisión.

En realidad, ¿cómo se puede justificar la propuesta, y mucho más la decisión, de que el Grupo Subsidiario establezca su sede en Salónica? Es difícil comprender por qué deba elegirse a Salónica como sede del Grupo Subsidiario.

Atenas es el centro político y administrativo de Grecia. Cualquier acontecimiento que suceda en los diversos distritos de Grecia, incluyendo sus fronteras septentrionales, tendrá relación con Atenas. No es necesario que diga que desde el punto de vista de la conveniencia de las comunicaciones con los círculos gubernamentales griegos, y también de las comunicaciones entre los miembros de la Comisión y sus gobiernos respectivos, Atenas es un lugar más apropiado que Salónica para sede del Grupo Subsidiario.

Debo también llamar su atención sobre otro aspecto de esta cuestión que estimo merece su atención. Podría suceder que la presencia en Salónica del Grupo Subsidiario estimule, en cierto sentido, las actividades audaces e irresponsables de ciertas facciones griegas. Debemos dejar en claro aquí que, como ha demostrado la experiencia, cuando no se ofrece bastante resistencia a los incidentes provocados por facciones griegas irresponsables, tales incidentes sólo sirven para estimular a estas facciones irresponsables. Eso sería sumamente lamentable y peligroso desde el punto de vista del mantenimiento de la paz en esa región.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la Comisión presentó también una propuesta, según la cual el Grupo Subsidiario, establecido con arreglo a la decisión del Consejo de Seguridad del 18 de abril, debía continuar sus actividades solamente mientras la Comisión estuviera en funciones. Desgraciadamente, esa propuesta no recibió el apoyo necesario en la Comisión, aunque es indudablemente correcta. La decisión del Consejo de Seguridad no deja ninguna duda de que el Grupo Subsidiario deberá realizar trabajos precisos en relación con posibles incidentes de la frontera solamente mientras exista la Comisión Investigadora.

El primer párrafo de la resolución aprobada por este Consejo dice lo siguiente: "El Consejo de Seguridad resuelve que mientras el Consejo de Seguridad no tome una nueva decisión, la Comisión creada en virtud de la resolución del Consejo del 19 de diciembre de 1946 mantendrá..."

Parece que tanto el sentido de la resolución del Consejo como también su redacción no dejan lugar a dudas respecto a que el Grupo Subsidiario sólo deberá existir mientras exista la Comisión Investigadora. Sin embargo, la Comisión, o mejor dicho, la mayoría de la Comisión, no estuvo de acuerdo con esa propuesta. El representante de la U.R.S.S. no fué el único

que votó en favor de la propuesta, sino que ésta fué apoyada también por otros representantes. La propuesta recibió 4 votos. Sin embargo, no fué aprobada, porque no obtuvo la mayoría necesaria.

Ni el representante de la U.R.S.S. en la Comisión, ni el representante de la U.R.S.S. en el Consejo de Seguridad, niegan que el Grupo Subsidiario deba cumplir funciones precisas de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad. No obstante, las actividades de este grupo deben realizarse estrictamente de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad. Los derechos y atribuciones del Grupo Subsidiario no deben basarse en una delegación automática a este Grupo Subsidiario de las atribuciones y derechos de la Comisión.

En cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad, el Grupo Subsidiario puede realizar investigaciones de los incidentes que ocurran. No obstante, puede y tiene que realizar estas investigaciones por instrucciones que reciba de la Comisión, cuando se produzcan incidentes. Así pues, no se trata de la cuestión de limitar los derechos que se le han asignado o de impedirle realizar investigaciones sobre los incidentes que ocurran en la frontera. Se trata solamente de definir los derechos del Grupo Subsidiario que investigará los incidentes de la frontera de modo que correspondan a la verdadera naturaleza de sus actividades como Grupo Subsidiario. No solamente puede investigar los incidentes, sino que está obligado a hacerlo así; pero, como ya he indicado, debe realizar investigaciones en relación con casos concretos cuando se presenten. De otro modo, peligraría no sólo la idea de un Grupo Subsidiario sino la idea de la Comisión misma. En tal caso, las actividades del Grupo Subsidiario serían más bien perjudiciales que útiles. No creo que el Consejo de Seguridad desee que las actividades del Grupo Subsidiario le causen complicaciones inútiles.

El Consejo de Seguridad no puede menos de tener interés en que los trabajos, tanto del Grupo Subsidiario como de la Comisión en su totalidad, se realicen normalmente y, en todo caso, en que no sean motivo de nuevas complicaciones internacionales. Por el contrario, el Consejo de Seguridad está interesado en que tales trabajos contribuyan a normalizar las relaciones hoy anormales que existen entre ciertos Estados balcánicos y en que sirvan para mejorar las relaciones entre ellos.

Por estas razones, voy a presentar al Consejo de Seguridad una propuesta en la que se definen con mayor precisión y exactitud las atribuciones y deberes del Grupo Subsidiario; se confía a éste la investigación de los incidentes que puedan ocurrir, y con arreglo a las instrucciones de la Comisión; se establece la sede del Grupo en Atenas puesto que esa ciudad es el centro administrativo y político de Grecia; y se indica claramente que el Grupo Subsidiario debe terminar sus actividades simultáneamente con la disolución de la Comisión Investigadora.

He formulado estas propuestas en un proyecto de resolución cuyo texto dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo examinado la decisión tomada el 29 de abril de 1947 por la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en la frontera griega, relativa a las atribuciones del Grupo Subsidiario de la Comisión,

"Resuelve

"1. Que el Grupo Subsidiario sólo procederá a investigar hechos de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Comisión para cada caso concreto y que informará a la Comisión acerca de los resultados de tales investigaciones;

"2. Que el Grupo Subsidiario tendrá su sede en Atenas y desempeñará todas las funciones que le asigne la Comisión del Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 precedente;

"3. Que el Grupo Subsidiario terminará sus actividades una vez que se disuelva la Comisión;

"4. Que la Comisión deberá armonizar su decisión sobre las atribuciones del Grupo Subsidiario con la presente decisión del Consejo de Seguridad."

Desearía que el Consejo de Seguridad examinase cuidadosamente estas propuestas, ya que la delegación de la U.R.S.S. estima que su aprobación constituiría una medida positiva, no sólo para definir los deberes del Grupo Subsidiario, sino para establecer condiciones más favorables a fin de discutir el informe de la Comisión que examinaremos en el futuro.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al próximo orador que figura en mi lista, desearía llamar la atención del Consejo hacia el hecho de que, con arreglo a nuestro orden del día, debemos discutir primero la carta dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹, sobre la cual su autor acaba de hacer una declaración y, en segundo lugar, el cablegrama del 5 de mayo de 1947² dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia. En ese cablegrama, el Presidente de la Comisión se refiere a las cartas enviadas por los funcionarios de enlace de Yugoslavia y de Albania³, que han sido comunicadas al Consejo. Informa al Consejo que la Comisión decidió referir toda la cuestión al Consejo de Seguridad. Por consiguiente, antes de iniciar esta discusión, desearía preguntar al Consejo si convendría escuchar las declaraciones de los representantes de Yugoslavia, Albania, Bulgaria y Grecia sobre este asunto, a fin de que podamos tener una idea más general de la actitud que han tomado y respecto de la cual el Consejo deberá tomar una decisión.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 11, Anexo 28.

² *Idem*, Anexo 27.

³ *Idem*, Anexos 30 y 31.

El orador que figura en seguida en mi lista es el representante de Bélgica. Pero, antes de iniciar nuestra discusión, desearía conocer la opinión del Consejo acerca de si debemos escuchar a los representantes de Albania, Yugoslavia, Bulgaria y Grecia.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Entre los documentos que se nos han distribuido, encuentro bajo la signatura S/348/Corr.1¹, el texto de un cablegrama que requiere una respuesta inmediata. Dice en parte: "Se ruega encarecidamente una respuesta inmediata". Estimo, por consiguiente, que sería preferible preocuparse de ese cablegrama antes de discutir otros puntos. La Comisión espera una respuesta antes de presentar su informe y creo que no debemos iniciar una larga discusión sobre otro punto que no sea tan urgente. Hace 6 días que la Comisión espera una respuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ese cablegrama figura en el punto 3 de nuestro orden del día. Si hemos de examinarlo ahora, desearía que el Consejo decidiera si debemos suspender la discusión que hemos empezado y tomar ahora una decisión sobre el punto 3.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Apoyo la sugestión que acaba de hacer el representante de Siria; creo, en efecto, que debemos estudiar en primer lugar este punto que presenta un carácter de mayor urgencia, por cuanto ignoramos cuánto tiempo tomará la discusión de la cuestión tan delicada que presentó hace un momento el representante de la U.R.S.S. Personalmente, espero que la discusión del punto que figura como el número 3 en el orden del día, y que se propone ahora examinar en primer lugar, será bastante breve; creo pues, que sería de interés examinarlo primero.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Mi propósito al solicitar la palabra fué proponer oficialmente el cierre de este debate. Hemos oído una declaración muy importante que contiene un importante proyecto de resolución que requiere cierto examen. No tengo ninguna intención de hablar ahora sobre el fondo de la cuestión, y apoyo la propuesta de que iniciemos el estudio del punto 3. En realidad, ese punto debería haber sido el punto 2 de nuestro orden del día provisional, ya que la fecha del cablegrama es anterior a la fecha de la otra comunicación mencionada en nuestro orden del día. Como la Comisión está a punto de terminar su informe, y como según tengo entendido todos los miembros, o la mayor parte de ellos, no residen en Nueva York, su Presidente pide que se tome una decisión inmediatamente debido a los preparativos que deben hacerse para el transporte y otros servicios.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeciones, suspenderé la discusión del punto 2 y pasaremos a examinar el punto 3.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Suplemento N° 11, Anexo 29.

146. Debate sobre la presentación del informe de la Comisión

Sr. JOHNSON (*Estados Unidos de América*) (*traducido del inglés*): Quiero decir solamente algunas palabras a fin de expresar la esperanza de la delegación de los Estados Unidos de América de que el Consejo decida responder a esta petición en la afirmativa.

En vista de las complicaciones de orden político que se han producido en la situación de Grecia y de otros aspectos del problema que han surgido desde que se envió esta Comisión, me parece evidente que la presencia de esta Comisión en Nueva York, en el momento en que el Consejo examine su informe, será sumamente útil. Es probable que el Consejo en cuanto organismo, o algunos miembros del Consejo, deseen hacer preguntas a la Comisión durante el examen del informe. Si esta Comisión, o por lo menos un grupo representativo de la Comisión, no estuviese en Nueva York en este momento, tardaríamos en tomar una decisión sobre el informe. Esta sería la función más útil que podría desempeñar la Comisión mientras espera la decisión del Consejo sobre su informe.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): No creo que sea necesario que todos los miembros de la Comisión vengan a Nueva York. Si la Comisión aprueba unánimemente el informe, será suficiente que el relator o el secretario nos traiga el informe y responda a cualquier pregunta que deseen hacerle los miembros del Consejo. Por otra parte, si la Comisión presenta un informe de la mayoría y un informe de la minoría, podría venir aquí un representante de cada uno de estos grupos a fin de defender su punto de vista respecto del informe.

Debemos saber algo sobre el informe. Si ha sido aprobado unánimemente, bastará con un representante. Si contiene diferentes puntos de vista deberá haber un representante para exponer cada uno de esos puntos de vista.

Sr. GROMYKO (*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No creo que sea necesario que la Comisión venga a Nueva York, y mucho menos que el Consejo de Seguridad tome una decisión al respecto. En efecto, ¿por qué tiene que venir toda la Comisión a traer su informe al Consejo? Si algún gobierno estima que su representante en la Comisión debe venir a Nueva York y que su presencia aquí sería útil, corresponde al Gobierno interesado decidir la cuestión. Corresponde a cada Gobierno decidir si es o no oportuno que su representante venga a Nueva York. No creo que sea necesario que la Comisión en cuanto tal venga a Nueva York.

Coronel HODGSON (*Australia*) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno es partidario de que la Comisión venga a Nueva York. Sin embargo, no creo que deba aparecer en pleno como se sugiere en el cablegrama, ya que hay aproximadamente 100 personas en esta Comisión. Me

parece que sólo los jefes de las delegaciones deben venir aquí. Aparte de otras consideraciones, y según mi propia experiencia, estimo que la presencia de esos representantes sería sumamente útil; en verdad, mi colega el señor Hood, que fué el primer Presidente de la Comisión y uno de los presidentes permanentes de los grupos de trabajo, está junto a mí en este momento. Al igual que otros representantes, puede aclarar cuestiones muy importantes como, por ejemplo, la que se suscitó esta tarde.

Además, creo comprender que muchos de estos representantes han incluido o se proponen incluir ciertas reservas en el informe. Habrán de explicar muchas de ellas. Por esas razones, mi Gobierno sugiere que el Consejo de Seguridad invite a los jefes de las delegaciones de la Comisión a que vengan a Nueva York a presentar el informe.

Sr. JOHNSON (*Estados Unidos de América*) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos de América apoya la sugestión hecha por el representante de Australia; nos parece que sería una solución práctica de la cuestión que examinamos.

Jamás pensé que debiera venir aquí toda la Comisión. Pensé solamente que deberían exponerse los diferentes puntos de vista. En ese respecto, el representante de Siria ha hecho una interesante proposición, que puede subsanar la dificultad en que se encontrarían ciertos representantes si viniesen aquí ahora. Por ejemplo, creo que uno de los representantes acaba de ser nombrado por su Gobierno embajador en un país de Europa, y que su Gobierno desea que entre inmediatamente en funciones.

Propongo que cada representante que se encuentre verdaderamente imposibilitado para cumplir con la invitación del Consejo de Seguridad, envíe a otro miembro de su delegación o solicite a uno de sus colegas en la Comisión que comparta su punto de vista, que exprese su opinión. Eso estaría de acuerdo con la idea sugerida por el representante de Siria. En esa forma, nadie se encontraría ante una dificultad insuperable, y este Consejo se beneficiaría de las sugestiones y opiniones de la Comisión.

No puedo adherirme a la sugestión del representante de la U.R.S.S. según la cual sería suficiente que cada Gobierno que lo desee envíe aquí a su propio representante. Creo que el Consejo debe invitar a los jefes de las delegaciones en la Comisión o a sus suplentes para que vengan a Nueva York como lo ha sugerido el representante de Australia.

Sir Alexander CADOGAN (*Reino Unido*) (*traducido del inglés*): Apoyo la propuesta hecha por el representante de Australia tal como ha sido completada por el representante de los Estados Unidos de América. Me parece que el Consejo puede desear consultar a la Comisión en pleno. Por consiguiente, espero que la Comisión estará representada aquí, a fin de que el Consejo pueda consultarla cuando sea necesario.

Sr. ATHANASSOV (*Bulgaria*) (*traducido del inglés*): Si se acepta la propuesta del represen-

tante de Australia, y si el Consejo invita sólo a los presidentes de las delegaciones para que vengan a Nueva York, ¿que sucederá con los otros miembros de la Comisión? ¿Cree el representante de Australia que deben permanecer en Ginebra? Si es así, ¿con qué objeto? Creo que no hay ninguna razón para dejar en Europa una parte de la Comisión, una vez que ésta haya terminado sus trabajos. La Comisión debe disolverse o venir aquí a presentar su informe.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, creo interpretar correctamente la opinión del Consejo al sugerir, como lo ha propuesto el representante de Australia, que invitemos a los Gobiernos representados aquí a que envíen a los jefes de sus delegaciones en la Comisión a Nueva York o, en caso de que haya alguna dificultad, a que envíen a un suplente o soliciten de un representante de otro país que exponga su punto de vista.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Sostengo mi opinión. No veo por qué la Comisión debe traer su informe al Consejo de Seguridad. No creo que podamos tomar una decisión que obligue a cada Gobierno a enviar a Nueva York a su representante en la Comisión. La Comisión ha cumplido sus funciones. Ha terminado su informe. Es, pues, suficiente que recibamos el informe de la Comisión. Tal vez alguno de los representantes debiera venir aquí con el informe o actuar como relator; esa es otra cuestión. Pero creo que no es necesario que toda la Comisión venga a Nueva York.

Repito una vez más que mantengo mi punto de vista.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Acabo de escuchar con atención las declaraciones hechas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y me han sorprendido bastante. Suponiendo que aprobásemos la resolución que propuso hace un momento, según la cual la Comisión podría enviar instrucciones, para cada caso particular, al Grupo Subsidiario, ¿no nos sentiríamos obligados a mantener a toda la Comisión reunida en un mismo lugar? En efecto, todos los jefes de las delegaciones se sentirían obligados a venir a Nueva York si se llamara a alguno de ellos.

No sé todavía qué suerte correrá el proyecto de resolución. Estimo, sin embargo, que sería una contradicción decidir, antes de que examinemos esta resolución, que sólo algunos de los jefes de las delegaciones deben venir a Nueva York. Por otra parte, es posible, en efecto, que el Consejo de Seguridad solicite de la Comisión Investigadora un informe complementario — tal vez explicaciones sobre un punto determinado, o mayores detalles sobre el informe ya presentado — y si tenemos aquí solamente a ciertos miembros de la Comisión, aunque fuesen aquellos miembros a quienes sus colegas hubiesen

designado para representarles, creo que les sería difícil tomar decisiones de esa naturaleza.

Después de reflexionar, creo, pues, que es preferible que contemos con la presencia de la Comisión, representada por sus miembros principales, los jefes de las delegaciones, como se propuso hace un momento.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): La delegación polaca no estima necesario que toda la Comisión, representada por los jefes de las diversas delegaciones, se presente en pleno ante el Consejo de Seguridad.

Apoyo la propuesta presentada por el representante de Siria, según la cual un relator debe representar a la Comisión en caso de que ésta presente un informe unánime. No obstante, si hubiese un informe de la minoría, estamos de acuerdo en que se designe a un representante, ya sea un relator o cualquier otra persona, para que represente la opinión de la minoría. Esperamos que no haya once informes de modo que no sea necesario tener once relatores.

Por otra parte, creo que debemos dejar a la discreción de los diversos Gobiernos la cuestión de enviar ante nosotros a sus representantes en la Comisión, a fin de que nos proporcionen, mediante sus respectivas delegaciones, las informaciones necesarias cuando tengamos necesidad de explicaciones complementarias.

Podemos fácilmente darnos cuenta de que surgirían ciertas dificultades de procedimiento si se trajera aquí a toda la Comisión.

Por consiguiente, propongo que adoptemos la propuesta del representante de Siria, dejando a los Gobiernos que decidan si enviarán o no aquí a sus representantes con el fin de informar a sus delegaciones.

Además, no creemos que este punto constituya un asunto tan importante, y si la mayoría de este Consejo opina que debe comparecer ante él toda la Comisión, la delegación polaca no se opondrá a ello.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece que la sugestión hecha por el representante de Australia, tal como ha sido completada por el representante de Francia, responde a los diferentes puntos de vista. En efecto, si no me equivoco, un Gobierno podría enviar a Nueva York al jefe de su delegación o a un suplente, o, si prefiere, podría solicitar a uno de los colegas de su representante que expusiera su punto de vista.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me han impresionado algunas de las observaciones hechas por el representante de Francia.

Es verdad que no podemos obligar a los Gobiernos interesados a enviar a sus representantes en la Comisión a Nueva York, pero me parece de cierta importancia que tengamos aquí a un grupo que actúe como tal en caso que el Consejo necesite interrogarle a fin de tomar otras medidas respecto del informe.

Ese grupo no debe estar compuesto necesariamente de los jefes de las delegaciones, sino de

personas que puedan representar a sus Gobiernos en esa Comisión como organismo constituido. Aunque no podemos obligar a los Gobiernos a enviar representantes, no puedo creer que si el Consejo les envía una invitación y expresa el deseo de que ese grupo venga aquí como un organismo constituido, los Gobiernos se nieguen a hacerlo.

Sin insistir necesariamente en que los Gobiernos envíen una delegación numerosa, o en que vengan los jefes de las delegaciones, esperamos que vengan tantos jefes de delegaciones como los Gobiernos estimen conveniente, y que éstos estén representados de modo que la Comisión pueda actuar como organismo constituido. Y puede suceder que deseemos que la Comisión actúe como tal antes que terminemos el examen de este informe.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): No comprendo qué papel desempeñarían los representantes si viniesen todos aquí, ni en qué forma actuarían. ¿Tendrían que celebrar sesiones de nuevo, y explicar, aclarar o modificar párrafos o puntos que ya se han decidido en el informe? ¿Se les convocaría ante el Consejo de Seguridad individualmente o todos juntos a fin de que se les interrogue?

Creo que incumbe a cada una de las delegaciones aquí representadas exponer su opinión respecto de los puntos que figuran en el informe. Cualquier miembro del Consejo puede solicitar al representante de su país en la Comisión que venga aquí, a título consultivo, a dar su opinión y mayores explicaciones, si estima que le sería necesario o útil. Por esa razón, me comunicaré con el representante de Siria y le preguntaré si cree que sería necesario o útil venir aquí a fin de que me ayude en las discusiones que tendrán lugar. Si su respuesta es afirmativa, le invitaré a venir aquí. Si responde que no tiene que decir nada más de lo que figura en el informe, no le pediré que venga. Cada delegación puede seguir ese mismo procedimiento.

Como dije anteriormente, el relator de la Comisión puede traer aquí el informe y presentarlo al Consejo. No es necesario defender el informe. Ya está terminado. La Comisión lo ha terminado y no celebrará de nuevo sesiones a fin de preparar otro informe.

Por consiguiente, creo que sería preferible que cada miembro del Consejo invite, si lo estima conveniente, a su representante en la Comisión para que venga aquí.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Nuestra discusión se ha prolongado ya demasiado. Propongo al Presidente que consulte al Consejo de Seguridad sobre la cues-

tión de saber si aceptaría enviar al Presidente de la Comisión Investigadora la respuesta siguiente:

“La respuesta a su telegrama es afirmativa, entendiéndose que si un miembro de la Comisión no puede venir a Nueva York, podrá hacerse reemplazar por un suplente.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto ese proyecto a la decisión del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): De esta propuesta se deduce que sería obligatoria la presencia en el Consejo del representante de un Estado que sea de la Comisión. No sé cómo podemos obligar a un Gobierno a enviar aquí a su representante después de que la Comisión haya terminado su informe.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La propuesta presentada por el representante de Bélgica es la única propuesta oficialmente presentada. Si no hay enmiendas al respecto, la someteré a votación.

Se procede a votación ordinaria, y se acepta la propuesta belga por ocho votos, con tres abstenciones.

Votos a favor:

Australia
Bélgica
Brasil
China
Colombia
Francia
Reino Unido
Estados Unidos de América

Abstenciones

Polonia
Siria
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de levantar la sesión, desearía preguntar a los miembros del Consejo si no tienen inconveniente en que nos reunamos mañana a las 10.30 horas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): No podría asistir a la sesión mañana porque la Primera Comisión se reunirá a las 11.00 horas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si los miembros del Consejo están de acuerdo, nos reuniremos al viernes a las 17.30 horas.

Se levanta la sesión a las 20.10 horas.